GS-2023-025291-MEPAS - CHACHAGUI - NARIÑO

Chachagüí, 03 de Mayo 2023

Señor Coronel
ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **No. 94-8-10085-22**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_ X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/04/2023	Hasta	29/04/2023

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-066351-MEPAS del 15/12/2022, el señor Coronel ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato lote 5 combustible estación de policía Chachagüí al señor Intendente JOSE FELIX CORDOBA CABRERA Comandante Estación de Policía Chachagüí.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

1. **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 004

01. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 15/12/22 al 26/12/2022, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2022-068266 MEPAS CHACHAGUI 26/12/2022
02. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/01/23 al 31/01/2023, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2023-005854 MEPAS CHACHAGUI 04/02/2023
03. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/02/23 al 28/02/2023, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2023-012502 MEPAS CHACHAGUI 03/03/2023
04. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/04/23 al 29/04/2023, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2023-019145- MEPAS CHACHAGUI 01/04/2023

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-8-10085-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES
Contratista	ESTACION DE SERVICIO PORVENIR S.A.S
Representante legal	JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	TOTAL, CONTRATO: $ 623.239.409,97 Asignado a Chachagüí: $ 18.600.000,00 Vigencia 2022 $ 3.100.000,00 Vigencia 2023 $ 15.500.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	AD1 MEPAS Y DENAR $ 165.000.000,00 AD2 SANIDAD $ 3.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	TOTAL, CONTRATO: $ 791.239.409,97 Asignado a Chachagüí: $ 18.600.000,00 Vigencia 2022 $ 3.100.000,00 Vigencia 2023 $ 15.500.000,00
Plazo de ejecución inicial	VIG 2022 13/12/2022 AL 31/12/2022 VIG 2023 01/01/2023 AL 31/05/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	VIG 2022 13/12/2022 VIG 2023 01/01/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	VIG 2022 31/12/2022 VIG 2023 31/05/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	AD1 MEPAS Y DENAR 10/04/2023 AD2 SANIDAD 21/04/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	AD1 Y AD2 31/05/2023
Adiciones	AD1 MEPAS Y DENAR $ 165.000.000,00
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza reunión de coordinación con el contratista, dejando acta 436 del 29/04/2023, que trata de la visita realizada por parte del señor supervisor del contrato a la estación de servicio porvenir estadio con el fin de verificar y realizar los respectivos controles en referencia al precio del combustible según resolución emitida por el ministerio de minas y energía de acuerdo a lo facturado vs vales y planillas del suministro de combustible, del periodo *01/04/2023 al 29/04/2023* del contrato *no. 94-8-10085-22*

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	Cumplió de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	Cumplió sin novedad.
Responder en los plazos que LA POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Cumplió sin novedad.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales, y planillas de pago.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles *siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única*	SI	Cumplió sin novedad.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y así evitar novedades en la ejecución del contrato.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se verifico junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentren activa y así evitar traumatismos en el proceso de pago.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplió sin novedad.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	Cumplió sin novedad.

El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	Cumplió sin novedad.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Cumplió sin novedad.
Incluir todas aquellas obligaciones del contratista que el contratista debe cumplir, con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la resolución N. 3049 de 2014 Guía para la etapa de planeación, de los procesos de contratación en la Policía Nacional). Además cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente. 1.1 **Materia ambiental** NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como (Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avanteles, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc., y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada. El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. El oferente al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda	SI	Cumplió sin novedad.
Para los GRUPOS 1, 2 y 3 en cada uno de sus lotes el descuento ofrecido y que resulte de la subasta inversa presencial, el contratista deberá realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro	SI	Cumplió sin novedad
Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado.	SI	Cumplió sin novedad
Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o	SI	Cumplió sin novedad

ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
INFRAESTRUCTURA: La firma oferente garantiza que suministrará el combustible en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deben estar ubicadas en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones policiales. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Así mismo garantiza que cuenta con puntos de distribución para suministro de combustible con el personal necesario y cubrimiento en las zonas de la ciudad establecidas por la Policía Nacional, Municipio de San Juan de Pasto lote 1 combustible: Policía Metropolitana De San Juan de Pasto. Lote 2 combustible: Base de Departamento de Policía de Nariño y plana mayor; lote 3 combustible: Unidad Prestadora de Salud Nariño; Para el municipio de Nariño, lote 4 combustible: Estación de Policía Nariño; Para el municipio de Chachagui lote 5 combustible: Estación de Policía Chachagui; Para el municipio de Tangua lote 6 combustible: Estación de Policía Tangua; Para el municipio de Yacuanquer lote 7 combustible: Estación de Policía Yacuanquer; lote 8 combustible: Distrito de Policía Ipiales y lote 9 combustible: Distrito especial Tumaco. Para lo cual presentará un listado con las estaciones de servicio dentro y fuera de la ciudad que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego a fin de que el supervisor del contrato seleccione en cuales de ellas será prestado el servicio, igualmente hará los cambios que la Policía Nacional considere necesarios en razón de su función o medidas de seguridad. Teniendo en cuenta la cantidad de los vehículos objeto del suministro de combustible, y el servicio que presta la Policía Nacional el cual debe ser ágil y oportuno, la empresa contratante deberá prestar el servicio de suministro de manera permanente, con el objeto de evitar retrasos y desplazamientos innecesarios que puedan afectar la prestación del servicio.	SI	Cumplió sin novedad.
EQUIPOS Grupos 1 lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 - Grupo 2 lote 8 – grupo 3 lote 9 Dando cumplimiento al Manual Logístico en su numeral 5.7.1. "Controles en el suministro de combustible" el oferente garantiza que cuenta con los dispositivos electrónicos necesarios para ser instalados en cada uno de los vehículos que requiera el aprovisionamiento de combustible, los cuales una vez finalizado la ejecución del contrato serán reintegrados por parte del supervisor. Así mismo el oferente debe contar con equipos y/o implementar (Lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores) que suministren el tipo de combustible y la cantidad programada para cada vehículo (Manual Logístico en su numeral 5.7.1.), identificando por parte del funcionario de la empresa oferente (Islero), que sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional, apoyándose en el sistema de información que proporciona el DISPOSITIVO. ELECTRÓNICO para lo cual los elementos instalados deben estar en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – base de datos; lo anterior se instalaran sin costo para la Institución. Nota: se exceptúa los municipios que el oferente no cuente con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla. La firma oferente garantiza que las estaciones de servicio cuentan con un sistema de seguridad (circuito cerrado de Televisión - CCTV) , las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal, deberá registrar y conservar la información durante el periodo de contratación.	SI	Cumplió sin novedad.

CAPACITACIÓN La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional en los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en atención al público y principios - valores para lo cual la firma oferente allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (15) días calendario, las actas de socialización y competencia en el cargo al personal administradores y operarios de cada estaciones de servicio habilitadas para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo brindará capacitación al personal de la Institución a quien se le asigne usuario de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen.	SI	Cumplió sin novedad
Una vez se inicie la ejecución del contrato, la firma oferente permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual dejará constancia en actas de socialización	SI	Cumplió sin novedad Pero se deja constancia que no manejamos CHIP
El oferente garantiza la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al supervisor del contrato de cada lote, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas del sistema que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados	SI	Cumplió sin novedad.
MEJORA TECNOLÓGICA: La firma oferente garantiza que los equipos y sistemas utilizados para el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en los Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 sean acordes a las tecnologías actuales y/o se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución, para lo cual el oferente aportará la certificación de la empresa que proporciona los equipos donde se especifique la tecnología a utilizar en cada uno de ellos y la certificación de calibración de los mismos.	SI	Cumplió sin novedad.
El oferente instalará el sistema operativo (CHIP BUTTON) en los componentes de Movilidad para los lotes 1, 2, y 3 objeto del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de realizar controles de actualización, creación y bloqueo de las cuentas, este sistema estará en línea entre las estaciones que ofrece el proponente, permitiendo el suministro de combustible de los vehículos en cualquiera de ellas y permitirá las modificaciones necesarias en cuanto a volumen de consumos y restricción de visitas entre otras, limitando el suministro a un solo registro diario. Nota: se exceptúa la instalación del Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, a los municipios donde el oferente acepte los lotes 4, 5, 6 y 7 para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional"	SI	Cumplió sin novedad.
El oferente garantiza que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio que se presentaron en la oferta, los 7 días de la semana, las 24 horas del día.	SI	Cumplió sin novedad.
El oferente garantiza que una vez se surta el suministro de combustible a los vehículos objeto del contrato, se debe generar soporte documental como comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; generando como recibo de satisfacción al respaldo comprobante, firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella del Conductor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato en el momento de realizar la conciliación para realizar el proceso de facturación, los cuales deben quedar bajo custodia de la estación de servicio para posibles auditorias de control.	SI	Cumplió sin novedad.

La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios (isleros) deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el suministro de combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	SI	Cumplió sin novedad.
El oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica. **TIPO DE COMBUSTIBLE** / **NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS** Gasolina corriente / NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA DISEL Premium No. Dos (2) "Bajo Azufre / NTC 1438, PETROLEOS Y SUS DERIVADOS, COMBUSTIBLE PARA MOTORES DISEL	SI	Cumplió sin novedad.
La firma oferente, designará los funcionarios necesarios de su empresa, capacitados para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la estación de servicio, con el objeto de verificar y realizar las pruebas de la instalación del dispositivo, en cada uno de los lotes u otra instalación determinada por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, *así mismo, la firma oferente suministrará los elementos necesarios* para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.), los dispositivos que se retiren deben ser entregados mediante oficio al supervisor del contrato para realizar la entrega formal a la estación de servicio saliente. NOTA: Se exceptúan los municipios que el oferente no cuente con el sistema de dispositivo electrónico, Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF-PLANE 70 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional"	SI	Cumplió sin novedad.
La firma oferente, deberá certificar que unificara mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, para el lote No. 1, 2 y 3 se tendrá en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía; para los lotes 4, 5, 6 y 7, el sistema de la información de la cadena de distribución de combustible líquido derivados del petróleo del ministerio de minas y energías SICOM, Anexar certificación suscrita representante legal.	SI	Cumplió sin novedad.
La firma oferente deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato. En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado previa coordinación con el supervisor de contrato y/o quien haga sus veces con el objetivo de evitar retrasos en la prestación del servicio. Anexar certificación suscrita representante legal.	SI	Cumplió sin novedad.

La firma oferente deberá hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda ó Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI.	Cumplió sin novedad
En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.	SI	Cumplió sin novedad
La firma oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en periodo mensual, expidiendo una sola factura por todas las estaciones de servicio habilitadas para tal fin, y hará llegar el listado de precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado al supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web; al igual se compromete a reconocer las notas crédito ó debito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura, estas notas se aplicaran en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.	SI	Cumplió sin novedad.
La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional cada uno de los lotes (Numeral ocho (9) Condiciones Técnicas). El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.	SI	Cumplió sin novedad.
La firma oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato. Así mismo se compromete a utilizar el personal adicional que se requiera para cumplir con oportunidad, calidad y eficiencia el objeto del contrato a celebrar.	SI	Cumplió sin novedad.
La firma oferente deberá aceptar que en cualquier tiempo, a la Policía Nacional de cada uno de los lotes realice auditoría a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin	SI	Cumplió sin novedad.
La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional de cada uno de los lotes sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, teniendo en cuenta que la percepción de seguridad puede ser objetiva y/o subjetiva por lo que no se puede cuantificar los daños que se puedan ocasionar al ciudadano; llegándose a presentar racionamiento o parálisis en el suministro del combustible el oferente debe generar una reserva en los dos tipos de combustible ACPM y corriente como mínimo para uso de 15 días corridos, teniendo como referencia el consumo diario del parque automotor, por lo cual se informara la cantidad de galones reservados para tal fin al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces; el supervisor del contrato diseñara el control y suministro de este combustible, realizando un racionamiento en la cantidad de galones suministrados a vehículos de la Policía Nacional y los días de tanqueo, con el objetivo de realizar la trazabilidad y optimizar la reserva generada. De igual forma	SI	Cumplió sin novedad.

si el abastecimiento es en una estación diferente a la pactada y/o no cuente con los dispositivos electrónicos, el oferente informara al supervisor del contrato, con el fin de generar los registros establecidos por la Resolución 05884 de diciembre de 2019 por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos logísticos de La Policía Nacional (planillas y vales); queda totalmente prohibido suministrar vales y/o equivalentes sin consentimiento del supervisor del contrato. La reserva generada y dada a conocer al supervisor del contrato, no debe ser objeto de venta al público, evitando traumatismos y contratiempos en la prestación del servicio.		
En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO a causa de manipulaciones por parte del policial que lo tiene asignado, el oferente se compromete a restablecer el mecanismo de reposición o sustitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato	SI	Se deja constancio que en el municipio de Chachagui no se utiliza CHIP
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A fin de garantizar la calidad y continuidad en el suministro evitando incumplimientos en la ejecución del contrato, se establece como requisito mínimo que las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia en la prestación del servicio, para lo cual, deberán presentar en conjunto con su propuesta como máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad. La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote del presente proceso. Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deben contener de forma obligatoria la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de iniciación del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 8. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación Para efectos de verificación de la experiencia requerida se encuentra establecida en el Anexo No. Dos (2) "Condiciones Técnicas", del presente estudio previo y se evaluara como cumple ó no cumple	SI	Cumplió sin novedad.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (137) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (32) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional –Policía Metropolitana San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato designado para cada Grupo, junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Para el pago se requiere:

Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN como requisito para el pago de los bienes o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05/03/2020 y resolución N° 00042 del 05/05/2020 DIAN y la directiva presidencial N° 009 de 2020.
Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en las normas legales vigentes.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Policía Metropolitana San Juan de Pasto – Área Administrativa, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho a turno)

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$18.600.000,00	100%
Valor total de las entregas	$14.686.163,00	79%
Valor total facturado	$2.219.460,00	12%
Valor facturado pendiente de pago	$2.219.460,00	12%
Valor pagado	$12.466.703,00	67%
Valor pendiente de entrega	$3.913.837,00	21%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
005 02/05/23	$ 2.219.460,00	01/04/23 al 29/04/23	$ 2.219.460,00	IPE1-2540	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Se verifico y anexo la entrada de bienes entregada por el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

5. RECOMENDACIONES

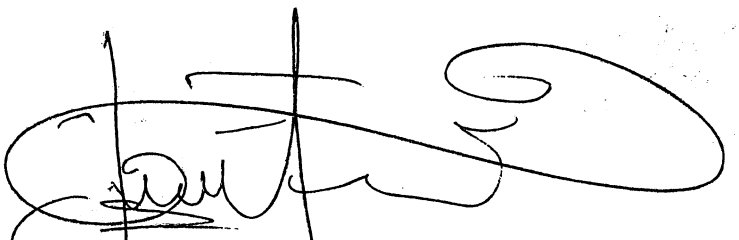
El contratista deberá tener una reserva de combustible para los vehículos institucionales, además dará prioridad al momento de sumistrar el mismo

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Intendente **JOSE FELIX CORDOBA CABRERA**
Comandante Estación de Policía Chachagüí
Supervisor Contrato No. 94-8-10085-22
Correo electrónico: jose.cordoba5104@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3185954691